



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024 /MPT/CM

Pampas, 01 de febrero de 2024

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 015-2024-GM/MPT, de fecha 25-01-24, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 20 del artículo 9 de la norma acotada, señala: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Informe N° 015-2024-GM/MPT, de fecha 25-01-24, el Gerente Municipal, solicita aprobación de donación de bienes, indicando que existe una Resolución Directoral N° 040-2024-MIMP/OGA, de fecha 22 de enero de 2024, donde aprueba la donación de 5,751 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y un) bienes valorizados en s/ 98,995.19 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 19/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024, los miembros de concejo municipal por unanimidad acordaron aceptar la donación de 5,751 (Cinco mil setecientos cincuenta y un) bienes valorizados en s/ 98,995.19 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 19/100 Soles), de parte de Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema de la Provincia de Tayacaja, se describe los bienes en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 040-2024-MIMP/OGA, de fecha 22 de enero de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 20 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 5,751 (Cinco mil setecientos cincuenta y un) bienes valorizados en s/ 98,995.19 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco con 19/100 Soles), de parte de Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema de la Provincia de Tayacaja, se describe los bienes en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 040-2024-MIMP/OGA, de fecha 22 de enero de 2024, que es parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio